

ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2013

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Sangüesa, siendo las 20:00 horas del día veinticinco de junio de 2013, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Navallas Echarte y con la asistencia de los Corporativos que al margen se relacionan, se reunió el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, con el Orden del día que se indica a continuación:

Don Ángel M^a Navallas Echarte (APS)
Don Antonio Javier Miguéliz Mendive (APS)
Doña Cristina Gil Hernández (APS)
Don Santiago Guallar Tiebas (APS)
Doña Mercedes Itoiz Montes (APS)
Don Joaquín Grau Tasa (APS)
Don Francisco Javier Aztarain Zabaldica (AISS)
Don Agustín Alonso Del Mur (AISS)
Don José Luis Planells Planells (AISS)
Doña Marta Sola Jaso (AISS)
Don Rafael Babil Bargues Aspurz (BILDU)
Don Juan Erdozain Ruiz (PSN)

1.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACIÓN ACTA SESIONES DEL PLENO, ORDINARIA DE 30 DE ABRIL DE 2013 Y EXTRAORDINARIA DE 28 DE MAYO DE 2013.

Todos los concejales han recibido con el orden del día de la sesión una copia de las Actas de las Sesiones del Pleno, Ordinaria de 30 de abril de 2013 y Extraordinaria de 28 de mayo de 2013.

Sometidas a votación las actas quedan aprobadas con el voto favorable de todos los Corporativos.

2.-ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION INICIAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA. EXPEDIENTE N° 4 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2012.

El Sr. Alcalde explica el contenido del Expediente de Modificaciones Presupuestarias (Expediente N° 4) del presupuesto del Ayuntamiento para el año 2012, que ha sido informado favorablemente por la Comisión de Hacienda.

El contenido de la modificación es el siguiente:

<p>EXPEDIENTE N° 4 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2012</p>
--

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Func.	Econ.	Concepto	Importe
011	91306	Amortización préstamo CAN 31-12-2012	116,03
613	22608	Contrato agencia ejecutiva	1.150,00
561	22104	Combustible polígono industrial	125,00
561	22101	Energía polígono industrial	160,00
951	46300	Derrama Mancomunidad Servicios Generales	4.400,00
951	46602	Concejo de Rocaforte. Participación en impuestos	8.400,00
			14.351,03

FINANCIACIÓN: REMANENTE DE TESORERÍA

Func.	Econ.	Concepto	Importe
	870	Remanente de Tesorería para gastos generales	14.351,03
			14.351,03

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta la propuesta de la comisión de Hacienda, con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión,

Se Acuerda:

1. Aprobar inicialmente el Expediente de modificaciones Presupuestarias (Expediente N° 4) del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2012, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, los expedientes se expondrán en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

3.-ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION INICIAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA. EXPEDIENTE Nº 3 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2013.

El Sr. Alcalde explica el contenido del Expediente de Modificaciones Presupuestarias (Expediente Nº 3) del presupuesto del Ayuntamiento para el año 2013, que ha sido informado favorablemente por la Comisión de Hacienda.

El contenido de la modificación es el siguiente:

**EXPEDIENTE Nº3 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2013**

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Func.	Econ.	Concepto	Importe
75100	13100	Retribución técnico gestor cultura	2.500,00
461	78200	Subvención Hermandad de la Pasión. Túnicas	1.900,00
531	78200	Subvención a Junta de Pastoriza	2.000,00
			6.400,00

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: CRÉDITO EXTRAORDINARIO

43200	46301	Derrama Mancom.Plan Empleo 2013, contrat.trab.des.	5.500,00
			5.500,00

FINANCIACIÓN: BAJA POR ANULACIÓN

Func.	Econ.	Concepto	Importe
43200	13100	Retribución personal eventual brigada	2.500,00
	870	Remanente de tesorería para gastos generales	9.400,00

El concejal Sr. Bagues (Bildu) pregunta qué se financia con la subvención que se concede a la Hermandad de la Pasión.

El Sr. Alcalde le responde que es una partida que se viene incluyendo en los presupuestos y que va destinada al mantenimiento que requiere el material y los pasos de la procesión de Semana Santa así como la adquisición de vestuario; en el presupuesto de 2012 se incluyó una partida - como otras muchas - con un importe de 100,00 € y ahora se habilitan 1.900,00 para compensar lo no abonado en 2012 y el 2013; añade que por primera vez, la Hermandad ha presentado sus cuentas de ingresos y gastos.

El concejal Sr. Bagues (Bildu) señala que si se va a conceder una subvención habría que regularlo de alguna manera, por ejemplo mediante un convenio o acudiendo a una convocatoria de ayudas como hacen la mayor parte de agrupaciones y entidades; en cualquier caso, señala que su Grupo está en contra de la concesión de una subvención a la Hermandad de la Pasión.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta la propuesta de la comisión de Hacienda y con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión excepto el concejal Sr. Bargues (Bildu) que vota en contra,

se Acuerda:

1. Aprobar inicialmente el Expediente de modificaciones Presupuestarias (Expediente Nº 3) del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2013, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, los expedientes se expondrán en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

4.-ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION INICIAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA. EXPEDIENTE Nº 1 DEL ORGANISMO AUTONOMO DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS SAN VICENTE DE PAUL PARA EL AÑO 2013.

El Sr. Alcalde explica el contenido del Expediente de Modificaciones Presupuestarias (Expediente Nº 1) del presupuesto del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Ancianos San Vicente de Paul para el año 2013, que ha sido informado favorablemente por la Comisión de Hacienda.

El contenido de la modificación es el siguiente:

EXPEDIENTE Nº1 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA			
DEL PRESUPUESTO DEL O. AUTONOMO RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS			
DEL AÑO 2013			

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Func.	Econ.	Concepto	Importe
312	62301	Inversiones diversas	1.710,36
			1.710,36

FINANCIACIÓN: REMANENTE DE TESORERÍA

Func.	Econ.	Concepto	Importe
	871	Remanente de Tesorería por recursos afectos	1.710,36
			1.710,36

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta la propuesta de la comisión de Hacienda, con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión,

se Acuerda:

1. Aprobar inicialmente el Expediente de modificaciones Presupuestarias (Expediente Nº 1) del presupuesto del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Ancianos San Vicente de Paul para el año 2013, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, los expedientes se expondrán en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

5.-ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION INICIAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA. EXPEDIENTE Nº 2 DEL ORGANISMO AUTONOMO DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS SAN VICENTE DE PAUL PARA EL AÑO 2013.

El Sr. Alcalde explica el contenido del Expediente de Modificaciones Presupuestarias (Expediente Nº 2) del presupuesto del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Ancianos San Vicente de Paul para el año 2013, que ha sido informado favorablemente por la Comisión de Hacienda.

El contenido de la modificación es el siguiente:

**EXPEDIENTE Nº2 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PRESUPUESTO DEL
O. AUTONOMO RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS DEL AÑO 2013**

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Func.	Econ.	Concepto	Importe
613	22608	Contrato agencia ejecutiva, gestión deudas	1.000,00
			1.000,00

FINANCIACIÓN: MAYORES INGRESOS

Func.	Econ.	Concepto	Importe
	40001	Aportación del Ayuntamiento	1.000,00
			1.000,00

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta la propuesta de la comisión de Hacienda, con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión,

se Acuerda:

1. Aprobar inicialmente el Expediente de modificaciones Presupuestarias (Expediente Nº 2) del Presupuesto del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Ancianos San Vicente de Paul para el año 2013, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, los expedientes se expondrán en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

6.-ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACION ESTRUCTURANTE DEL PLAN MUNICIPAL DE SANGÜESA VINCULADA AL PROYECTO DE PLAN ESPECIAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE SANGÜESA/ZANGOZA.

Este Ayuntamiento de Sangüesa, en sesión del Pleno celebrada el día 30 de octubre de 2012 adoptó - entre otros - el acuerdo cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

- 1.- *Aprobar Inicialmente la Modificación Estructurante del Plan Municipal de Sangüesa conforme al documento firmado por el arquitecto José M^a Ordeig Corsini de fecha Junio 2012, obrante en el expediente con el contenido detallado en la parte expositiva de este Acuerdo y cuya tramitación viene motivada y se desarrolla de forma simultánea a la del Plan Especial del Centro Histórico de Sangüesa/Zangoza.*
- 2.- *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo, someter el expediente a información pública durante el plazo mínimo de un mes, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Navarra y publicado en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra.*
- 3.- *Someter el expediente a informe de las entidades y organismos señalados en los apartados 7 y 8 del artículo 70.*

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 79.2 y 70 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se ha sometido el expediente a información pública sin que durante el plazo establecido se haya formulado alegación alguna.

Remitido el documento de Modificación Estructurante aprobado inicialmente, a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Movilidad y Vivienda y a la Dirección General de cultura (Institución Príncipe de Viana), han emitido los preceptivos informes con fechas 10 de abril y 22 de febrero de 2013 respectivamente.

Trasladados los informes a los técnicos del equipo redactor del Plan Especial y de esta modificación estructurante motivada por aquel, se ha completado y adecuado la documentación a las consideraciones contenidas en dichos informes, incorporando al expediente un documento denominado DOCUMENTO PARA APROBACION PROVISIONAL. MEMORIA Y NORMAS de fecha junio 2013. Así mismo, se ha incorporado al expediente un escrito explicativo del técnico redactor explicando por qué se ha dejado grafiado en los planos del documento un único nuevo puente de acceso a la ciudad.

La comisión de Urbanismo a la vista de la situación del expediente y entendiendo que es necesario aclarar - de forma previa a la aprobación provisional - en qué situación queda la regulación de los posibles accesos a la ciudad, propone dejar el asunto sobre la mesa y concretar estos aspectos tanto con el técnico redactor, como con el propio Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Por todo lo expuesto, con el voto favorable de todos los corporativos asistentes a la sesión,

se Acuerda:

- Dejar pendiente la aprobación del asunto para una próxima sesión, una vez se valore la ordenación propuesta para los posibles accesos futuros a la ciudad.

7.-ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PORMENORIZADA DEL PLAN MUNICIPAL PROMOVIDA POR EL DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO.

Este Ayuntamiento de Sangüesa, en sesión del Pleno celebrada el día 30 de octubre de 2012 adoptó - entre otros - el acuerdo cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

1.- Aprobar inicialmente la modificación de Determinaciones Pormenorizadas de la Ordenación Urbanística del Plan Municipal de Sangüesa relativas al ámbito del polígono industrial de Rocaforte/Sangüesa conforme al documento de fecha abril de 2012 redactado por los técnicos de Nasuvinsa J. Javier Pascual Goñi y Javier Fernández Militino y obrante en el expediente, con la salvedad del error material detectado en el plano O-1 y señalado en la parte expositiva de este acuerdo, que deberá ser corregido en los términos indicados.

2.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra; Durante el periodo de información pública este expediente se encontrará a disposición de los interesados en las oficinas municipales a fin de que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 79.3 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo en relación con el artículo 74 del mismo texto legal, se ha sometido el expediente a información pública sin que durante el plazo establecido se haya formulado alegación alguna.

Trasladado el informe del arquitecto municipal al Departamento de Innovación, Empresa y Empleo (en la actualidad Economía, Hacienda, Industria y Empleo) del Gobierno de Navarra, se ha corregido en la documentación el error material existente en la LEYENDA del plano O-1

El concejal Sr. Erdozain (PSN) pregunta si con este acuerdo pasa la titularidad del polígono al Ayuntamiento.

El Secretario explica que lo que va a pasar a nombre del Ayuntamiento van a ser los viales, el resto de parcelas dotaciones - algunas de ellas sin servicios desarrollados, como las

que están al otro lado de la variante - y otras dos parcelas que se consideran patrimonializables al estar agotado el aprovechamiento urbanístico del polígono industrial con las parcelas enajenadas por el Gobierno de Navarra a los particulares.

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79.3 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo en relación con el artículo 74 del mismo texto legal, con el voto favorable de todos los corporativos asistentes a la sesión,

se Acuerda

1.- Aprobar definitivamente la modificación de Determinaciones Pormenorizadas de la Ordenación Urbanística del Plan Municipal de Sangüesa relativas al ámbito del polígono industrial de Rocaforte /Sangüesa conforme al documento de fecha abril de 2012 redactado por los técnicos de Nasuvinsa J. Javier Pascual Goñi y Javier Fernández Militino y obrante en el expediente, con la corrección del error material descrito en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- Publicar el texto de la modificación en el Boletín Oficial de Navarra y trasladar una copia al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente conforme a lo dispuesto en el artículo 81.1 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

8.-ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACION ESTRUCTURANTE DEL PLAN MUNICIPAL DE SANGÜESA. CATEGORIZACION PARCELA CATASTRAL 382 DEL POLIGONO 5.

Doña Gumersinda Taboada Plano ha presentado una solicitud de modificación del Plan Municipal de Sangüesa que tiene por objeto la modificación de la categorización de la parcela catastral 382 del polígono 5, que está incluida en la actualidad en Suelo No Urbanizable en la Categoría Forestal (suelo de Preservación según la legislación vigente, LF 35/2002), de tal forma que pase a Suelo No Urbanizable en la Categoría de Preservación, subcategoría de “Suelo de valor para su explotación natural, conforme al documento firmado por el arquitecto técnico D. Luis Floriz Vizcay.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se considera que la modificación planteada afecta a determinaciones estructurantes de ordenación urbanística municipal, en concreto a la señalada en el apartado 2.a) del citado precepto “ *El señalamiento sobre cada terreno de las clases y categorías de suelo definidas en esta Ley Foral.*” Por ello, su tramitación deberá ajustarse a lo dispuesto en la Ley 35/2002, en concreto a lo establecido en el artículo 79.2 en relación al artículo 70 del mismo texto legal.

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente y la propuesta de la Comisión de Urbanismo, con el voto favorable de todos los corporativos asistentes a la sesión, se Acuerda

1.- Aprobar Inicialmente la Modificación Estructurante del Plan Municipal de Sangüesa que tiene por objeto la modificación de la categorización de la parcela catastral 382 del polígono 5, que está incluida en la actualidad en Suelo No Urbanizable en la Categoría Forestal (suelo de Preservación según la legislación vigente, LF 35/2002), de tal forma que pase a Suelo No Urbanizable en la Categoría de Preservación, subcategoría de “Suelo de valor para su explotación natural, conforme al documento firmado por el arquitecto técnico D. Luis Floriz Vizcay

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo, someter el expediente a información pública durante el plazo mínimo de un mes, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Navarra y publicado en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra.

3.- Someter el expediente a informe de las entidades y organismos señalados en los apartados 7 y 8 del artículo 70.

9.-ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACION PORMENORIZADA DEL PLAN MUNICIPAL DE SANGÜESA. MODIFICACION PUNTUAL PORMENORIZADA NORMATIVA PARCELA CATASTRAL 729 DEL POLIGONO 6.

D. José Daniel y Doña M^a Teresa Pérez Remón promueven una modificación puntual pormenorizada del Plan Municipal para la parcela 729 del polígono 6 del catastro de la Riqueza Urbana de Sangüesa, conforme al documento redactado por el arquitecto D. Vicente Alonso Mocholi de fecha 22 de mayo de 2013.

La parcela 729 del polígono 6, se encuentra situada en el ámbito de la Normativa Urbanística Particular del Plan Municipal identificado como UC-1. La modificación que se plantea afecta básicamente dos aspectos: Por una parte se incrementa el número de plantas de la edificación de PB+1 a PB+2; y por otra se permite la tipología “Residencial Colectiva”, autorizando la segregación de la edificación que resulte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley foral 35/2002 de Ordenación del Territorio el promotor plantea se tramite solicitud ante la Dirección General de Ordenación del Territorio, Movilidad y Vivienda del gobierno de Navarra, para la eliminación de la obligación de cumplir con el estándar mínimo de vivienda V.P.O. que afecta al expediente como consecuencia del incremento de edificabilidad.

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79.3 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo en relación con el artículo 74 del mismo texto legal, con el voto favorable de todos los corporativos asistentes a la sesión,

se Acuerda:

1.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de Determinaciones Pormenorizadas de la Ordenación Urbanística del Plan Municipal de Sangüesa relativas a la parcela 729 del polígono 6 del catastro de la Riqueza Urbana de Sangüesa, situada en el ámbito de la Normativa Urbanística Particular del Plan Municipal identificado como UC-1, conforme al documento redactado por el arquitecto D. Vicente Alonso Mocholi de fecha 22 de mayo de 2013 obrante en el expediente, con las determinaciones señaladas en el informe del arquitecto municipal respecto a la valoración del incremento del aprovechamiento urbanístico y demás aspectos referidos en el mismo, cuya copia se adjunta a los promotores.

2.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra; Durante el periodo de información pública este expediente se encontrará a disposición de los interesados en las oficinas municipales a fin de que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

10.-ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION INICIAL MODIFICACION PLANTILLA ORGANICA DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA.

Con ocasión de la cobertura en propiedad de la plaza de Interventor y teniendo en cuenta las funciones relativas a la gestión administrativa de la residencia municipal de ancianos que se venían realizando hasta ahora desde este puesto (administración, personal, seguimiento del trabajo realizado por otras empresas: suministros, relación con residentes y familias, mantenimiento general ..., cuyo contenido se detalla en el documento incorporado al expediente) así como aquellas otras tareas de elaboración de contratos, altas/bajas seguridad social y nóminas del personal del ayuntamiento, se ha valorado - por su contenido y la necesaria dedicación que requieren - la necesidad de generar un puesto de trabajo diferente que integre estas funciones, dejando la Intervención con las funciones propias del puesto junto con las de Tesorería.

Por ello, se propone la reconversión del puesto de trabajo de nivel D por un puesto e trabajo de nivel C, conforme a la posibilidad prevista en el apartado 6 del artículo 15 del Decreto Foral legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto del Personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra que, al efecto, establece “ 6.- *Cuando razones de eficacia y economía aconsejen modificaciones en la organización y funciones de los puestos de trabajo, que conlleven necesariamente su encuadramiento en nivel superior, las Administraciones Públicas de Navarra podrán, excepcionalmente, convocar pruebas selectivas con carácter restringido a sus funcionarios, siempre y cuando las vacantes convocadas no supongan incremento alguno del número de puestos de trabajo en la plantilla existente. (...) Dicha medida excepcional podrá ser utilizada igualmente cuando la organización de las diferentes unidades administrativas y la prestación de las tareas encomendadas aconsejen la cobertura de determinados puestos de trabajo mediante promoción interna.*”

El concejal Sr. Erdozain (PSN), pide que el complemento conste como específico de este puesto y vinculado a las tareas asignadas a dicho puesto.

El Sr. Alcalde le responde que ese es el planteamiento de la modificación de plantilla, ya que el complemento se asigna al puesto de trabajo a partir del contenido y funciones que se le atribuyen.

Teniendo en cuenta la propuesta de la comisión de Hacienda y Personal, con el voto favorable de todos los corporativos asistentes a la sesión,
se Acuerda:

- 1.- Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza consistente en la reconversión de un puesto de trabajo de nivel D por un puesto e trabajo de nivel C, conforme a la posibilidad prevista en el apartado 6 del artículo 15 del Decreto Foral legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto del Personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra.
- 2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 236, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el expediente se expondrá en las Oficinas del Ayuntamiento, durante quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que pueda examinarse el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, quedando aprobada definitivamente la plantilla, si no se presentaran reclamaciones.

11.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE EL PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE NAVARRA.

En el Boletín Oficial de Navarra nº 109 de 10 de junio de 2003 se publicó la Ley Foral 19/2013 de 29 de mayo, para la apertura de un nuevo proceso de funcionarización en las Administraciones Públicas de Navarra.

Esta Ley resulta de aplicación a las entidades locales de Navarra tal y como se establece en el artículo 2 de la misma: *“Igualmente, las entidades locales de Navarra podrán llevar a cabo un nuevo proceso para la adquisición de la condición de funcionario de su personal laboral fijo.”*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley, las entidades locales que deseen acogerse al proceso de integración deberán adoptar - por sus órganos competentes - acuerdo favorable a la iniciación del proceso de integración de su personal respectivo en el plazo de dos meses a partir de la entrada en vigor de esta Ley Foral.

Este acuerdo municipal favorable de iniciación del proceso de integración se publicarán en el Boletín Oficial de Navarra y los trabajadores interesados, que cumplan los requisitos establecidos en la Ley Foral 19/2013, deberán dirigir sus solicitudes de integración al Presidente de la entidad local, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del acuerdo de la entidad local en el Boletín Oficial de Navarra.

Por todo lo expuesto, con el voto favorable de todos los corporativos asistentes a la sesión,

se Acuerda

1.- Aprobar la iniciación del proceso de integración del personal laboral fijo de plantilla del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza y de sus Organismos Autónomos (Organismo Autónomo Residencia Municipal de Ancianos San Vicente de Paúl y Patronato Municipal de la Escuela de Música Juan Francés de Iribarren) que cumpla las condiciones señaladas en la Ley Foral 1919/2013 de 29 de mayo por la que se aprueba la apertura de un nuevo proceso de funcionarización en las Administraciones Públicas de Navarra.

2.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos previstos en el artículo 5 de la ley, de determinar el inicio del plazo para presentar por los interesados sus solicitudes de integración

12.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE TOMA CONOCIMIENTO RENUNCIA AL CARGO DE LA CONCEJALA BEATRIZ GROGIN GARJON

El Sr. Alcalde da lectura al escrito de renuncia a su cargo de concejala que - por motivos personales - ha presentado la concejala Doña Beatriz Grocin Garjón, perteneciente a la Agrupación Electoral Agrupación Independiente San Sebastián (A.I.S.S.).

En su nombre y en el del resto de Corporativos, muestra su agradecimiento a la concejala por la dedicación al ayuntamiento durante estos dos años.

Se trae el asunto a este Pleno con el fin de tomar conocimiento de esta renuncia y cubrir el puesto con otro candidato de la lista de la agrupación electoral Agrupación Independiente San Sebastián (A.I.S.S.) que esté en disposición de ocuparlo.

Por todo lo expuesto, el Pleno toma conocimiento de la renuncia de Doña Beatriz Grocin Garjón al cargo de concejala de este Ayuntamiento con efectos desde el día 20 de junio de 2013. Se comunicará la renuncia a la Junta Electoral Central y se solicitará la credencial del candidato que vaya a sustituirle en el cargo.

13.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE DELEGACION DE COMPETENCIAS AL CONCEJO DE ROCAFORTE.

La Sra Presidenta del Concejo de Rocaforte presenta un escrito en el que comunica la intención del concejo de ejecutar durante el presente año 2013 las obras "Muro de contención acceso Barrio alto" de exclusivo interés para el concejo y que será financiada a su cargo.

La citada obra requiere la tramitación del expediente de reconocida urgencia y autorización de inicio de obras ante el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local conforme a lo dispuesto en los artículos 49 y 50 del Decreto Foral 5/2009 de 19 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 16/2008 de 24 de octubre del Plan de Inversiones Locales para el periodo 2009-2012,

Conforme a lo dispuesto en la citada normativa, solicita a este Ayuntamiento la delegación a favor del Concejo de las competencias relativas a la ejecución de la citada obra.

Por todo lo expuesto, con el voto favorable de todos los corporativos asistentes a la sesión,

se Acuerda:

1. Delegar a favor del Concejo de Rocaforte las competencias de este Ayuntamiento relativas a las obras de exclusivo interés para el concejo, denominadas “Muro de contención acceso Barrio alto”.
2. La parte no financiada con cargo al Fondo de Participación del Plan Trienal de Inversiones, será financiada de forma exclusiva por el Concejo de Rocaforte.

14.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE ADHESION AL CONVENIO MARCO EN LA ADMON GRAL DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA PARA LA IMPLANTACION DE UNA RED DE OFICINAS INTEGRADAS DE ATENCION AL CIUDADANO.

El Sr. Alcalde comenta la propuesta remitida desde la Delegación del Gobierno en Navarra, planteando la incorporación de este Ayuntamiento al convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Foral de Navarra para la implantación de una Red de Oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

Explica que de forma casi simultánea a esta iniciativa, el Gobierno de Navarra, ha anunciado una reordenación de la Red de Oficinas del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, potenciado algunas de las existentes - entre ellas la de Sangüesa - y atribuyéndoles la prestación de nuevos servicios, entre los que se encuentra el registro de documentación dirigida al Gobierno de Navarra y cualesquiera otras administraciones públicas.

Dado que la razón de ser del convenio marco cuya aprobación se somete a consideración de este pleno, está directamente relacionada con los nuevos servicios asignados a estas oficinas comarcales, el Sr. Alcalde plantea dejar el asunto sin aprobar y valorar dentro de un tiempo si es necesario suscribirlo, a la vista de la prestación del servicio - fundamentalmente de registro de documentos - que realice la oficina comarcal que el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local tiene abierta en Sangüesa.

El concejal Sr. Grau (APS) pide que se publicite convenientemente a los ciudadanos - través de la página web y por otros medios que se consideren oportunos - la existencia de la oficina del Gobierno de Navarra y la prestación de servicios como el registro de documentos dirigidos a otras administraciones.

Por todo lo expuesto, con el voto favorable de todos los corporativos asistentes a la sesión,

se Acuerda:

1. No suscribir por ahora, el Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Foral de Navarra para la implantación de una Red de Oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra, ya que se considera que este servicio de registro de documentos dirigidos a otras administraciones, va a estar atendido desde la oficina comarcal que el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local tiene abierta en Sangüesa.

15.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION NUEVA DISTRIBUCION Y VALORACION DE CORRALIZAS E INICIACION DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION VECINAL DIRECTA DE LOS PASTOS COMUNALES

Este Ayuntamiento encargó el ITG Ganadero una remodelación de las corralizas existentes en el término municipal con el fin de adaptar mejor su aprovechamiento a la realidad actual de la cabaña ganadera - marcada por una reducción muy importante del número de ganaderos - así como una valoración económica de las mismas.

Realizado el trabajo, el término municipal queda distribuido en las corralizas que a continuación se detallan, con la valoración que también se indica:

		VALOR PASTICOLA € / AÑO	90%
Pastoriza	Pastos	2.560,00	2.304,00
	Aprisco	-	-
Gabarderal	Pastos	2.830,00	2.547,00
	Aprisco	-	-
Goyo	Pastos	2.590,00	2.331,00
	Aprisco	-	-
Madalena	Pastos	2.675,00	2.407,50
	Aprisco	1.350,00	1.350,00
Perdiz	Pastos	2.310,00	2.079,00
	Aprisco	-	-
Viloria	Pastos	4.780,00	4.302,00
	Aprisco	1.350,00	1.350,00
Mongallés	Pastos	5.240,00	4.716,00
	Aprisco	-	-
		25.685,00	23.386,50

El documento incluye una ficha de cada una de ellas, en la que se recoge de forma individualizada las parcelas que la integran con su identificación, la descripción del cultivo, su superficie y su pertenencia o no a la masa comunal. Se acompaña cartografía también individualizada.

Una vez realizado el trabajo, se plantea iniciar un nuevo procedimiento para la adjudicación vecinal directa de los pastos comunales en unión de las fincas particulares que por costumbre en Sangüesa constituyen una unidad de explotación conjunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra y en el Decreto Foral 280/1990 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

Por todo lo expuesto, con el voto favorable de todos los corporativos asistentes a la sesión,

se Acuerda:

- 1.- Aprobar la nueva distribución de las corralizas del término municipal de Sangüesa/Zangoza contenida en el documento de valoración realizado por la sociedad pública INTIA S.A. División Ganadera, así como la valoración de las mismas contenida en el documento.
- 2.- Iniciar el procedimiento de adjudicación de los pastos comunales de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, en el Decreto Foral 280/1990 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra y en la ordenanza reguladora de la adjudicación y el aprovechamiento de las corralizas municipales en lo que no se oponga a aquellos.
- 3.- De conformidad con lo dispuesto en la ordenanza reguladora y a tenor de lo dispuesto en el artículo 188 del Reglamento de Bienes, se establece un canon equivalente al 90% del valor real de los patos reflejado en la parte expositiva de este acuerdo. El plazo para el aprovechamiento derivado de esta adjudicación vecinal directa será de diez años.
- 4.- Abrir un plazo de quince días hábiles, para que las personas que se consideren con derecho soliciten la adjudicación de pastos, previa publicación de edicto en el Boletín Oficial de Navarra y anuncio en el tablón de la entidad.

16.- INFORMACIONES DE ALCALDIA

Desde el último pleno ordinario celebrado el día 28 de febrero:

- El 10 de mayo estuve en la reunión de la Junta de la red de teatros.
- El lunes 13 participé, por la mañana, en la mesa de calidad de Cederna, en el departamento de Turismo. Por la tarde tuvimos junta directiva de la entidad, en Antsoain.
- El 22 recibí, en este salón de sesiones, a alumnos del colegio público Luis Gil , que me hicieron multitud de preguntas.
- El mismo día, fuimos el Secretario y yo mismo a estar con el director general de recursos educativos del Gobierno de Navarra para tratar el tema de la subvención del centro 0-3.
- El 23 estuve, en el instituto, con la clase de diversificación curricular. Me habían llamado para hablar de asuntos relacionados con mi puesto y con la ciudad.
- El 29 estuve con la compañera Cristina y con la Agente de Desarrollo en la Gala del Turismo, en el monasterio de de Iranzu.

- El 31, viernes, participé en la Asamblea de la red de teatros, en la sede de la FNMC.
- El 6 de junio estuve con Cristrina en Leire, en la entrega del Premio Príncipe de Viana de la Cultura.
- El 13 de junio participé de la presentación del libro sobre el Ferrocarril el Irati.
- Ese mismo día me presentaron en el Hotel Trsikel de Sos el proyecto de trabajo con personas discapacitadas intelectualmente con el que quieren llevar a delante la propia organización del hotel, gestionado por Tasubinsa.
- El lunes 17 estuve en la rueda de prensa en la que se presentó la iniciativa legislativa de los ayuntamientos por la que se regulan las prestaciones y los derechos de la población de las zonas rurales de la Comunidad Foral de Navarra para una asistencia sanitaria de calidad. La iniciativa está promovida y trabajada por las personas del pirineo de esta Merindad.
- El 18 estuve en una reunión con del Director General de Industria y los directivos de la empresa que plantea sondeos en primera instancia e instalación posterior de una empresa de potasa.
- El 21 estuve en la Asamblea anual de Cederna, en Bera.
- Por último, decir que este mes de junio he casado a tres parejas de novios, los sábados 8, 22 y 29.

MOCIONES DE URGENCIA

Por el Grupo Municipal de Bildu se presenta moción de Urgencia en relación a la Reforma del mapa local de Navarra

Sometida a votación la urgencia de la moción, queda aprobada con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión.

A continuación el concejal Sr. Bargues (Bildu) da lectura a la moción, de la que se ha facilitado copia al resto de corporativos. El texto es el siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO EN RELACIÓN A LA REFORMA DEL MAPA LOCAL DE NAVARRA

Durante estos últimos meses se ha tramitado en el Parlamento de Navarra el Proyecto de Ley Foral de Reordenación de la Administración Local de Navarra, en expresión más coloquial el nuevo Mapa Local de nuestra comunidad.

Atendiendo la importancia que esta Ley tiene para los Concejales y Ayuntamientos, lo lógico y lo democrático es que las Entidades Locales (EELL) tengan parte activa en este proceso de cambio en la configuración del Mapa Local y que puede, entre otras, hacer desaparecer de manera forzosa Ayuntamientos y Concejales.

Así, en este proceso el Gobierno de Navarra no se ha puesto en contacto con las EELL para crear unos cauces de participación para elaborar y concretar su proyecto. Una reordenación del mapa local se tiene que elaborar con la participación directa de las personas que se preocupan día a día por ofrecer a la ciudadanía de sus municipios unos servicios cercanos y por garantizar la financiación de los mismos. Por el contrario, se organiza el Mapa centralizando los servicios y por tanto alejándolos de

muchas poblaciones, sin argumentar el abaratamiento de costes que esto supone, ni las competencias de las EELL, ni los servicios que deben dar éstas y tampoco aparece el compromiso del Gobierno de Navarra para financiar los servicios básicos que todas las personas que vivimos en Navarra debemos tener.

En este contexto, la Federación Navarra de Municipios y Concejos asumió el papel de interlocutora con el Gobierno de Navarra pero tampoco creó los cauces de participación necesarios para poder realizar una valoración más cercana y real de la situación del entramado institucional municipal y poder trasladar de modo fehaciente las preocupaciones y necesidades de las EELL de Navarra. No creó foros de debate, no organizó grupos de trabajo atendiendo a las diferentes realidades de la geografía Navarra (por zonas o comarcas), ni se realizó reuniones para explicar a los y las representantes locales en qué consistirá la nueva Ley ni sus consecuencias para los Ayuntamientos y Concejos y sus habitantes.

Finalmente, la FNMC informó favorablemente el Proyecto de Ley Foral de Reordenación de la Administración Local de Navarra propuesto por el Gobierno de Navarra.

Ante esta situación y tras varias solicitudes a la FNMC para que impulsase la participación de las EELL en este tema y al no recibir una respuesta positiva, el día 9 de mayo se hizo entrega en la sede de la Federación Navarra de Municipios y Concejos de una petición de convocatoria de la asamblea con un orden del día apoyada por 63 ayuntamientos, 61 concejos, tal y como se establece en los estatutos para la celebración de la misma.

Nadie pone en cuestión la necesidad de iniciar un proceso de modificación del entramado institucional navarro, pero para fortalecerlo, porque las Entidades Locales necesitan más financiación, más competencias y más autonomía. Pero será con la participación directa y efectiva de sus Entidades Locales, desde donde se afronte ese debate y su resolución.

Ante esta situación, el Pleno del Ayuntamiento Sangüesa/Zangoza acuerda:

- Encomendar a su representante en la Federación Navarra de Municipios y Concejos el voto favorable a las cuestiones planteadas por las EELL solicitantes de la Asamblea General Extraordinaria y el voto desfavorable al posicionamiento que la Ejecutiva de la propia FNMC ha realizado en este tema (en la Asamblea que la Federación celebrará próximamente).*
- Encomendar a su representante en la Federación Navarra de Municipios y Concejos el voto contrario al Proyecto de Ley Foral de Reordenación de la Administración Local de Navarra.*
- Encomendar a su representante en la Federación Navarra de Municipios y Concejos que solicite la creación de cauces de participación donde se analicen diferentes propuestas, se compartan las aportaciones de las diferentes EELL y se creen grupos de trabajo que profundicen en los aspectos más relevantes de la ley: financiación, competencias y servicios.*
- Defender en ese foro un proyecto de ley que en ningún caso contemple la desaparición forzosa de Municipios y/o Concejos.*

El concejal Sr. Erdozain (PSN) señala que está totalmente de acuerdo con la filosofía de la moción; pero si no podemos quitar un día de fiestas, cómo vamos a poder reducir ayuntamientos mediante consulta; añade que hay que suprimir ayuntamientos porque es muy

difícil mantener la estructura que tenemos; por ello cree que cualquier consulta que se haga sobre el asunto es una utopía y está abocada al fracaso.

La concejala Sra Sola (AISS) señala que su grupo no va a entrar en el fondo del asunto, pero en relación a la propuesta creen que el Ayuntamiento no debe marcar la postura de su representante en la Asamblea de la Federación, que en cada momento se posicionará de forma libre y responsable, como considere más oportuno. Esta misma situación se da en la Mancomunidad, en Cederna y en otras entidades y asociaciones.

El Sr. Alcalde, señala que su grupo está de acuerdo con la moción y la van a apoyar; añade que él ya ha tomado postura porque ha puesto su firma para promover la convocatoria de esta Asamblea extraordinaria, en la que pretendemos que se produzca el debate que no ha habido hasta ahora.

El concejal Sr. Bargues (Bildu) señala que aquí no ha venido nadie a explicarnos la reforma del mapa local ni se ha debatido nada en relación con este asunto tan importante para las entidades locales.

Por todo lo expuesto, sometida a votación la moción, queda aprobada con los votos de APS (6) y Bildu (1); los concejales de AISS (4) y PSN (1) se abstienen.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El concejal Sr. Bargues (Bildu) formula los siguientes ruegos y preguntas.

* Plan de evacuación de Yesa

Pregunta cuándo se va a empezar a desarrollar el Plan de evacuación de Yesa.

El Sr. Alcalde le responde que pasado mañana se van a reunir el Jefe de Policía Local, el de Policía Foral, el Jefe de bomberos; considera que esto debe tener un planteamiento técnico y debería elaborarlo alguien que sepa cómo se hace; se habla de seis o siete meses de trabajo.

El concejal Sr. Bargues (Bildu) comenta que deberíamos reunirnos cada cierto tiempo en una comisión específica para hacer un seguimiento del asunto.

* Colaboración con video sobre obras recrecimiento de Yesa

El concejal Sr. Bargues (Bildu) pide la colaboración del Ayuntamiento para financiar la elaboración de un video que se pretende elaborar para divulgar los temores que existen por las obras del recrecimiento de Yesa; se van a repartir unos bonos a 10 € como forma de colaboración de los interesados.

El Sr. Alcalde le responde que valoraremos en comisión la colaboración que se solicita.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde- Presidente levanta la sesión, siendo las 20:40 horas, de la que se extiende el presente acta que, leída y hallada conforme, aprueban los asistentes y firma el Sr. Alcalde - Presidente conmigo el secretario que doy fe